

**ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA EL AÑO 2021.**

Vista la RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA EL AÑO 2021, se observa el siguiente

**ANTECEDENTE DE HECHO**

Único.- Se ha detectado error material en el Anexo de la Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, al reflejar en el mismo que la fecha del plazo de ejecución solicitado por la entidad ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL HAZ TU ACCIÓN de 4 meses. A la vista de la documentación obrante en el Servicio de Coordinación de este Instituto, se comprueba que en el Proyecto de teatro participativo para Centros educativos “Porque podemos actuar: La violencia fuera de escena” presentado el 30 de junio de 2021 en su página 16 se establece un plazo de ejecución de 10 meses, por lo que se deduce error en la transcripción en la columna PLAZO (MESES) correspondiente a la casilla de la entidad ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL HAZ TU ACCIÓN del Anexo de la Resolución.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, según se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de septiembre de 2020.
2. De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla  
Telf.:954544910 Fax: 954544611

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	14/03/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZD4JJSKBP33T33Y7XFTEWZQK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Subsanan el error mencionado en el Antecedente de Hecho mediante la sustitución en el Anexo de la Resolución publicada de lo que a continuación se indica:

#### 1. DONDE DICE:

NIF ENTIDAD	ENTIDADES	PROVINCIA	PLAZO (MESES)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
G-90166927	ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL HAZ TU ACCIÓN	SEVILLA	4	16.880,77 €

#### DEBE DECIR:

NIF ENTIDAD	ENTIDADES	PROVINCIA	PLAZO (MESES)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
G-90166927	ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL HAZ TU ACCIÓN	SEVILLA	10	16.880,77 €

#### SEGUNDO.- Notificación y publicación.

Ordenar la publicación del presente acuerdo con lo recogido en el apartado 19 del Cuadro resumen de la Orden 9 de diciembre de 2020.

Contra este acuerdo de corrección de errores, no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Laura Fernández Rubio

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla  
Telf.:954544910 Fax: 954544611

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	14/03/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZD4JJSKBP33T33Y7XFTEWZQK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	